

MEDIDAS

CAUTELARES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190327100719245426

Nro Matricula: 50N-20640830

Pagina 1

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACION: 2011-26952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0224KAOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3 con area de CONSTRUIDA 79.91 M2 Y PRIVADA 74.48 M2 con coeficiente de 0.21% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A., ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGBLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI: LOS LOTES ENGBLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992. ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1979, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992. ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 06-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 150A 101 20 BQ 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20606215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14862

Doc: ESCRITURA 621 del 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A

X NIT: 800.171.845-1

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-26952

Doc: ESCRITURA 1783 del 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

X NIT: 800.171.845-1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-29742



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327100719245426

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 2

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2491 del 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION R.P.H.ESC. 1783/2011, EN MODIFICAR EL ART. 5 DETERMINACION DEL INMUEBLE EN INCLUIR LOS 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5, LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO, SEÑALADOS EN EL DRO DE AREAS, APROBADO POR LA CURADURIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

X NIT:800.171.845.1

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

Doc: ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$86.005.440

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$145.189.182

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

NIT# 8001718451

A: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO

CC# 88205937 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

Doc: ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO

CC# 88205937 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35145

Doc: ESCRITURA 578 del 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC. 1783 DEL 23-03-2011, NOT 9 DE BGT. EN CUANTO ALA

IDENTIFICACION, LINDEROS, NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780,776,779,777,787,790

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327100719245426

Nro Matricula: 50N-20640830

Pagina 3

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	CC# 1127944075
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	CC# 52516722
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	CC# 79533819
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	CC# 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	CC# 79316716
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	CC# 19108109
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	CC# 17175422
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	CC# 80450615
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	CC# 41474815
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	CC# 79625489
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NIT# 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	NIT# 9004833367
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35146

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 578 DEL 04-02-2013, NOT 9 DE BGTA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779, Y 20640777

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	CC# 1127944075
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	CC# 52516722
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	CC# 79533819
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	CC# 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	CC# 79316716
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	CC# 19108109
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	CC# 17175422
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	CC# 80450615
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	CC# 41474815
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	CC# 79625489
A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN	CC# 396661
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NIT# 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	NIT# 9004833367
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-06-2013 Radicación: 2013-42160

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327100719245426 Nro Matrícula: 50N-20640830
Pagina 4

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 09:05:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1318 del 06-05-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$137,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO CC# 88205937
- A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE CC# 52356101 X
- A: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER CC# 79168264 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-06-2013 Radicación: 2013-42160

Doc: ESCRITURA 1318 del 06-05-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE CC# 52356101
- DE RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER CC# 79168264

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-44746

Doc: ESCRITURA 1366 del 15-06-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION ... CTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE CC# 52356101 X
- A: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER CC# 79168264 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-44746

Doc: ESCRITURA 1366 del 15-06-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO 465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE CC# 52356101
- DE RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER CC# 79168264
- A: JUANITA CORTES SARMIENTO X NUIP.1031845479

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntalcoindopago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327100719245426

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 5

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

AGENCIARIO: Realtech

TURNO: 2019-168338

FECHA: 27-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS
1 - 2 - 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL., NIT: 900.483.366 - 7

DEMANDADA: JUANITA CORTES SARMIENTO representada
legalmente por su señora madre, LUZ AMANDA CORTES SARMIENTO
C.C. 52.291.898.

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Elevo la siguiente solicitud de medidas cautelares:

1. Se ordene el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 150 A número 101-20 BQ 6 AP 301 (dirección catastral), identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50 N- 20640830, de propiedad de la demandada menor **JUANITA CORTES SARMIENTO**, menor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con NUIP 1031845479.

Este pedido es con el fin de garantizar el pago de la deuda que la demandada tiene con mi poderdante por la suma de diez millones ciento cincuenta y un mil pesos (\$10.151.000), intereses de mora de cada cuota de administración ordinaria y extraordinaria y además el pago de las expensas comunes con sus respectivos intereses que se causen hasta el momento del pago efectivo y las costas y agencias en derecho que este despacho determine.

Del señor Juez, con todo respeto.

DANERIS A OROZCO

DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARMAS

C.C. No. 39463150 expedida en Valledupar

T.P. No.165.042 expedida por el C.S. de la J.

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

(Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Acuerdo PCSA18-11127)

Bogotá D.C., primero de abril de dos mil diecinueve.

Ref. No. 2019-00489

Atendiendo la solicitud que precede y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P., se DECRETA:

El EMBARGO del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada JUANITA CORTES SARMIENTO, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20640830** de esta ciudad. Oficiese a la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos.

Una vez inscrita la medida se dispondrá sobre su secuestro.

Inclúyase en los oficios la cedula y/o NIT de las partes.

Por ahora se limitan las cautelas a las acá decretadas, a fin de no incurrir en exceso de embargos (art. 599 *ib.*).

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ

(2)

CBR

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 044 hoy 2 de abril de 2019 (C.G.P., art. 295).
ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario

8

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2019
Oficio No. 0746/2019

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Conjunto Residencial Valle del Refous Etapas 1, 2, 3 P.H.**, (Nit. No. 900.483.366 - 7) contra **Juanita Cortes Sarmiento** (Niup. No. 1.031'845.479)
Rdo. 11001 40 03 079 2019 00489 00

Comedidamente me permito informarle que por auto de 1º de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N- 20640830**.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

Revisado oficio
Remiso STINCE ROYALTY2
80134868 BTA
T P 216 179 LST.
[Handwritten signature]

4

.320096137

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Mayo de 2019 a las 01:12:56 p.m.
No. RADICACION: 2019-26713

NOMBRE SOLICITANTE: C.R. VALLE DEL REFEOUS
OFICIO No.: 0746/2019 del 08-04-2019 JUZGADO 079 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20640830 SUBA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
.10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			-----	-----
			19,700	400

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

FORMAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
E : 07, DCTO.PAGO: 52436756 PIN: VLR:20100

10

20

320096138

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Mayo de 2019 a las 01:16:28 p.m.

No. RADICACION: 2019-235162

MATRICULA: 50N-20640830

NOMBRE SOLICITANTE: C.R. VALLE DEL REFEOUS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-26713

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

PCO: 07, DCTO. PAGO: 52436756 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Señor

Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá
E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 2018- 0967
Demandante. EDIFICIO CLARA INÉS III PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado. LUIS CARLOS OSPINA VELÁSQUEZ
MARÍA NUBIA DÍAZ DE OSPINA

Asunto. APORTE DE RECIBOS DE GASTOS JUDICIALES

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 expedida por el C.S.J. actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso que nos ocupa, me permito **aportar copia del recibo de pago del registro de embargo** por valor de veinte mil cien pesos (\$20.100) y **copia del recibo de pago de expedición de certificado de tradición y libertad** por valor dieciséis mil trescientos pesos (\$16.300), para que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación de costas.

Del Señor Juez, con todo respeto,

Daneris A Orozco
Daneris Angélica Orozco De Armas

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. No. 165042 del C.S. de la J.

2
JUZGADO 79 CIVIL MPAL

34598 6MAY*19 AM 8:56

17 MAY 2019

Señor
Juzgado 11 de Pedernales Cuzco y Competencia Mixta de Pedernales
E.E.O.

B

Requiere
Demandante
Demandado
MARIA INES DIAZ DE OSUNA
LUIS CARLOS OSUNA VEASQUEZ
EDIFICIO CLARA INES III PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDA ELEUTIVA 2018-0987

Asunto: APORTA DE RECIBOS DE GASTOS JUDICIALES

Donde Angélica Orozco De Amor, quien es abogada y demandada, se encuentra
identificada con el número de matrícula 39.443.160 expedida en el 2012 y
título profesional 165.043 expedido por el 2012, actuando en nombre y
representación de la parte demandadora en el presente proceso judicial,
aportar copia del recibo de pago del registro de embargo por valor de veinticinco
cientos pesos (25.00) y copia del recibo de pago de expedición de certificaciones de
tradición y fechoría por valor de treinta y cinco pesos (35.00) por cada uno de
los autos que se encuentran en trámite de la litigación de costas.

Del señor juez con todo respeto

Angélica Orozco De Amor
C.I. No. 39.443.160 expedida en el 2012 por
T.P. No. 165.043 del 02 de la J.

Angélica Orozco De Amor

Angélica Orozco De Amor

1246

320096137

E JTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Mayo de 2019 a las 01:12:56 p.m.

No. RADICACION: 2019-26713

NOMBRE SOLICITANTE: C. R. VALLE DEL REFEOUS
OFICIO No. : 0746/2019 del 08-04-2019 JUZGADO 079 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20640830 SUBA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			-----	-----
			19,700	400

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC. : CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO. PAGO: 52436756 PIN: VLR: 20100

C'

20

320096138

BUGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Mayo de 2019 a las 01:16:28 p.m.

No. RADICACION: 2019-235162

MATRICULA: 50N-20640830

NOMBRE SOLICITANTE: C.R. VALLE DEL REFEOUS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-26713

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 52436756 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

TIPO DE TRANSACCIÓN: CONSIGNACIÓN A: CTA CORRIENTE CTA AHORROS RECAUDO TARJETA CRÉDITO CRÉDITO CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO: CÓDIGO CONVENIO: NOMBRE TITULAR: **SMZ** CIUDAD: **BTV** TELÉFONO:

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS: **CR. Valle del Refrouts** REFERENCIA: **26713**

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

CANTIDAD CHEQUES: TOTAL CHEQUES \$:

NEGOCIADA SI NO (Aplica para remesas) TOTAL EFECTIVO \$: **36400**

TOTAL \$: **36400**

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN: PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO CANCELACIÓN / PAGO TOTAL ABONO A CAPITAL INTERESES TRIMESTRALES* ABONO EXTRAS O PRORRATAS* OTRO

No. CUOTAS A PAGAR: CREDITO HIPOTECARIO:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE PESOS DOLARES

CHEQUE No. BANCO:

DÉBITO A CUENTA: CTA CORRIENTE CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA:

CONCEPTO PARA SALDO EN USD		CONCEPTO EN PESOS	
DEBITO A CTA	USD \$	DEBITO A CTA	\$
EFECTIVO	USD \$	EFECTIVO	\$
CHEQUE	USD \$	CHEQUE	\$
TOTAL ABONO	USD \$	TOTAL ABONO	\$

FIRMA: C.C./NIT:

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.I.

CONTRIBUTIVO: VALOR ABONO USD: TASA DE CAMBIO:

*Los cheques incluidos en esta consignación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en cheque no puede girarse hasta cuando dichos cheques sean corrientes. Elabore este formato a máquina de escribir o letra impresa. *Declaro que mis recursos provienen de actividad lícita. Atiéndame la solicitud de información que el Banco o cualquier autoridad requiera. BANCOLMIBERIA podrá abstenerse de tramitar esta operación.

BANCO - 44-27223333 8120-81
 CUNDINMARCIA NOR. Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINMARCIA NOR. C/ta: BOGOTÁ C/ta: 301 Sec: 883
 Valor Tot: \$ 36,400.00000000
 Forma de Pago Efec: \$ 36,400.00
 Impedor: 01
 Ref: 52436756 - 26713
 BANCO

15

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2019
Oficio No. 0746/2019

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Conjunto Residencial Valle del Refous Etapas 1, 2, 3 P.H.**, (Nit. No. 900.483.366 - 7) contra **Juanita Cortes Sarmiento** (Niup. No. 1.031'845.479)
Rdo. 11001 40 03 079 2019 00489 00

Comedidamente me permito informarle que por auto de 1º de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N- 20640830**.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

16

Página 1

Impreso el 07 de Mayo de 2019 a las 05:13:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-26713 se calificaron las siguientes matriculas:

20640830

Nro Matricula: 20640830

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0224KAOE
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3
- 2) CL 150A 101 20 BO 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-05-2019 Radicacion: 2019-26713

Documento: OFICIO 0746/2019 del: 08-04-2019 JUZGADO 079 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2019-00489 00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2,3, P.H.

NIT 900483366-7

A: CORTES SARMIENTO JUANITA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma

ABOGAD98,

A

[Firma manuscrita]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20640830

Pagina 1

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 09:30:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACION: 2011-26952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0224KAOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3 con area de CONSTRUIDA 79.91 M2 Y PRIVADA 74.48 M2. con coeficiente de 0.21% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A., ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI: LOS LOTES ENGLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTA ADQUIRIÓ POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1979, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3
- 2) CL 150A 101 20 BQ 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20606215

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-02-2010 Radicacion: 2010-14862 VALOR ACTO: 3
Documento: ESCRITURA 621 del: 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT.800.171.845-1 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-04-2011 Radicacion: 2011-26952 VALOR ACTO: 3
Documento: ESCRITURA 1783 del: 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL *CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT:800.171.845.1 X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

- ANOTACION: Nro 3** Fecha: 15-04-2011 Radicacion: 2011-29742 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2491 del: 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION R.P.H.ESC. 1783/2011, EN MODIFICAR EL ART.5.DETERMINACION DEL INMUEBLE. EN INCLUIR LOS 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5, LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO, SEÑALADOS EN EL CUADRO DE AREAS, APROBADO POR LA CURADURIA (OTRO)
- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. NIT:800.171.845.1 X
-
- ANOTACION: Nro 4** Fecha: 04-11-2011 Radicacion: 2011-88971 VALOR ACTO: \$ 86,005,440.00
Documento: ESCRITURA 7503 del: 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451
-
- ANOTACION: Nro 5** Fecha: 04-11-2011 Radicacion: 2011-88971 VALOR ACTO: \$ 146,189,182.00
Documento: ESCRITURA 7503 del: 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A. 8001718451
A: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO 88205937 X
-
- ANOTACION: Nro 6** Fecha: 04-11-2011 Radicacion: 2011-88971 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7503 del: 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO 88205937 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
-
- ANOTACION: Nro 7** Fecha: 20-05-2013 Radicacion: 2013-35145 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 578 del: 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.1783 DEL 23-03-2011, NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO ALA IDENTIFICACION, LINDEROS, NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780, 776, 779, 777, 787, 790 (OTRO)
- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
A: FONSECA DIAZ ALBERTO 17175422
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO 19108109
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO 41474815
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA 52516722
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO 79316716
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS 79533819

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	79625469	
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	80450615	
A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	1127944075	
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	8001718451	
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	8903002794	
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III		9004833367

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-05-2013 Radicacion: 2013-35146 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3003 del: 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.578 DEL 04-02-2013,NOT.9 DE BGTA. EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779, Y 20640777 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN	396661	
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	17175422	
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	19108109	
MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	41474815	
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	52516722	
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	52620586	
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	79316716	
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	79533819	
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	79625469	
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	80450615	
A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	1127944075	
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	8001718451	
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	8903002794	
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III		9004833367

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-06-2013 Radicacion: 2013-42160 VALOR ACTO: \$ 137,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1318 del: 06-05-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 465 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO	88205837	
A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	52356101	X
A: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	79168264	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-06-2013 Radicacion: 2013-42160 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1318 del: 06-05-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	52356101	
DE: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	79168264	

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-07-2017 Radicacion: 2017-44746 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1366 del: 15-06-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

Pagina 5

Impreso el 13 de Mayo de 2019 a las 09:30:18 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2019-235162

FECHA: 02-05-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

libro de

[Handwritten signature]

BOGOTA, D.C., 9 DE MAYO DE 2019

Señor (es)
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 No.9 – 55 PISO 4º, INTERIOR 1, COMPLEJO KAYSSER
BOGOTA D.C.

50N2019EE13742

ASUNTO: OFICIO No.0746/2019 DEL 08-04-2019
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2019- 00489

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.26713 **DEL 02-05-2019**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20640830**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-235162-1**.

Cordialmente.

Ximena
XIMENA MUNEVAR BAQUERO
Abogado 98

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV

JUZGADO 79 CIVIL MPAL

34953 28MAY*19 AM 8:33



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha de hoy

MAY 2019

El Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 1

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACIÓN: 2011-26952 CON: ESCRITURA DE: 07-04-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0224KAOE COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3 con área de CONSTRUIDA 79.91 M2 Y PRIVADA 74.48 M2. con coeficiente de 0.21% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1964)

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A., ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGLÓBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI LOS LOTES ENGLÓBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA LOS APPRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992. ESTA ADQUIRIÓ POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1979, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992. ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CALLE 150A 101 20 BQ 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 20606215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14862

Doc: ESCRITURA 621 del 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

X NIT 800.171.845-1

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-26952

Doc: ESCRITURA 1783 del 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

"CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1, 2 Y 3"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

X NIT:800.171.845.1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-29742

22

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 2

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2491 del 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION R.P.H ESC. 1783/2011, EN MODIFICAR EL ART 5, DETERMINACION DEL INMUEBLE EN INCLUIR 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5, LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO SEÑALADOS EN EL CUADRO DE AREAS, APROBADO POR LA CURADURIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

X NIT: 800.171.845.1

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

Doc: ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$86.005.440

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$145.189.182

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

NIT# 8001718451

A: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO

CC# 88205937 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

Doc: ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO

CC# 88205937 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35145

Doc: ESCRITURA 578 del 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1783 DEL 23-03-2011, NOT 9 DE BGTA. EN CUANTO A LA IDENTIFICACION, LINDEROS, NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780, 776, 779, 777, 787, 790

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matricula: 50N-20640830

Pagina 3

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	CC# 1127944075
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	CC# 52616722
ASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	CC# 79533819
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	CC# 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	CC# 79316716
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	CC# 19108109
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	CC# 17175422
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	CC# 80450615
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	CC# 41474815
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	CC# 79625469
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NIT# 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	NIT# 9004833367
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35146

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: \$

EFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 578 DEL 04-02-2013,NOT 9 DE BGTA EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS
TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779, Y 20640777

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	CC# 1127944075
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	CC# 52616722
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	CC# 79533819
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	CC# 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	CC# 79316716
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	CC# 19108109
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	CC# 17175422
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	CC# 80450615
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	CC# 41474815
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	CC# 79625469
A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN	CC# 396661
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NIT# 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	NIT# 9004833367
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-06-2013 Radicación: 2013-42180

24

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbc.comdepage.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 4

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1318 del 06-05-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$137.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 465

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO	CC# 88205937	
A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	CC# 52356101	X
A: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	CC# 79168264	X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-06-2013 Radicación: 2013-42160

Doc: ESCRITURA 1318 del 06-05-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	CC# 52356101	
DE: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	CC# 79168264	

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-44746

Doc: ESCRITURA 1366 del 15-06-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	CC# 52356101	X
A: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	CC# 79168264	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-44746

Doc: ESCRITURA 1366 del 15-06-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$170.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO 465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	CC# 52356101	
DE: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	CC# 79168264	
A: JUANITA CORTES SARMIENTO		X NUIP.1031845479

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-05-2019 Radicación: 2019-28713

Doc: OFICIO 0746/2019 del 08-04-2019 JUZGADO 079 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2019-00486-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1, 2, 3, P.H. NIT 900483366-7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matricula: 50N-20640830

Pagina 5

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES SARMIENTO JUANITA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U/A E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-286702

FECHA: 29-05-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Señor
Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(antes Juzgado Setenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá)
 E.S.D.

35236 29MAY19 PM 2:36

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 2019/0489
Demandante. CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS
1, 2 Y 3 PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado. JUANITA CORTÉS SARMIENTO

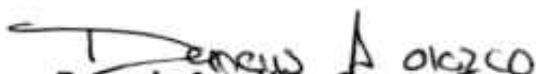
Asunto. ALLEGO CERTIFICADO DE LIBERTAD
SOLICITUD DE SECUESTRO

Daneri Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.463.150 de Valledupar, portadora de la tarjeta profesional número 165.042 del C.S de la J., en mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito allego el certificado de libertad con matrícula inmobiliaria número 50 N- 20640830 con anotación de embargo (la número 13) en virtud del proceso que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, solicito su SECUESTRO, para lo que deberá comisionarse a la Alcaldía Local respectiva y a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., de acuerdo al inciso 3, artículo 38 del C.G.P., en concordancia con la Circular No. PCSJC 17-10 y PCSJC 17-37 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo PCSJA 17- 10832, respectivamente.

Solicito al Señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,


Daneri Angélica Orozco De Armas
 C.C No. 39.463.150 expedida en Valledupar
 T.P No. 165.042 expedida por el C.S de la J.

JUZGADO 79 CIVIL Y FAMILIAR
BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL EJECUCIÓN

13 0 MAY 2019

Delgado del Señor (s) _____

Observaciones: Solicita seuestro

Inmueble



JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)¹

Bogotá, D. C., treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Ref. 2019 00489

Registrado en debida forma el EMBARGO del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20640830, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se ordena su SECUESTRO.

Para la práctica de las diligencias, con apoyo en el parágrafo 2º del artículo 114 del Acuerdo 735 de 2019 y el artículo 38 del Código General del Proceso, se COMISIONA al funcionario competente de la Secretaria Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá o al Alcalde Local de la zona respectiva. Librese Despacho comisorio con los insertos necesarios, incluido este auto.

Téngase como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$100.000.000 por concepto de honorarios provisionales. Comuníquesele su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

LÍBRESE Despacho Comisorio anexando Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de la medida y los insertos necesarios.

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(2)

dpp

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No 75 hoy 31 de mayo de 2019. (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

¹ De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)²

Bogotá, D. C., treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Ref. 2019 00489

Como quiera que en el certificado de tradición y libertad ante mencionado se observa que existe un gravamen hipotecario; se ORDENA CITAR a BANCOLOMBIA S.A., en su calidad de acreedor hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de veinte (20) días (art. 462, C.G.P.). Notifíquesele conforme a lo establecido en los artículos 291 a 292 *ibidem*.

Notifíquese,



FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(2)

dip

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No 75 hoy 31 de mayo de 2019. (C. G. P., art. 295)


ANDRÉS DAJIC BULLA AYALA
Secretario

² De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89353

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400307920190048900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Piso 4 Interior 1 Complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANDRES DAVID BULLA AYALA

Fecha de designación: **lunes, 10 de junio de 2019 5:59:35 p. m.**

En el proceso No: **11001400307920190048900**

30

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho Comisorio No. 0043/2019

A LA:

Secretaria Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de
Bogotá y/o al Alcalde Local de la zona respectiva

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo Rdo 11001 40 03 **079 2019 00489 00** de **Conjunto Residencial Valle del Refous Etapas 1, 2, 3 P.H.**, (Nit. No. 900.483.366 - 7) contra **Juanita Cortes Sarmiento** (Niup. No. 1.031'845.479), mediante auto de 30 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **secuestro** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20640830** de esta ciudad, y de propiedad del demandado, igualmente le informo que se designó como secuestre a **Delegaciones Legales S.A.S**, quien recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7, apto, 204 Soacha, a quien se le fija por concepto de honorarios provisionales la suma de **\$100.000**, y al que deberá informar la fecha y hora de la diligencia por el medio más expedito.

Se anexa copia del certificado de libertad y tradición del inmueble, del auto que ordenó la medida, del acta de designación y de los insertos pertinentes para la notificación de las partes.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora **Daneris Angeliza Orozco de Armas**, con C.C. No. 39'463.150 de Valledupar, y T.P. No 165.042 del C.S.J., dirección, Calle 74 No. 15-80 oficina 615 de la ciudad.

Para su diligenciamiento se libra hoy, 14 de junio de 2019.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario



Recibido
D. Daneris Orozco
CC 34463150
TP 165042
18/06/19

31



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400307920190048900
CRM:0001922**

1 mensaje

Csj Sirna Soporte <csjsimasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

10 de junio de 2019, 18:11

Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

Designación No. C89353

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la Calle 12 No. 9 - 55 Piso 4 Interior 1 Complejo Kaysser lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA, A la Calle 12 No. 9 - 55 Piso 4 Interior 1 Complejo Kaysser.

Fecha de designación: 10/06/2019
En el proceso No: 11001400307920190048900

Cordialmente,

ANDRES DAVID BULLA AYALA

Secretario

**Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página <https://sima.ramajudicial.gov.co>. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.

Señor:

Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 N° 9 -55 Interior 1 - Piso 4
E. S. D.

Torre Interoceano
Kaysser
P 4
Calle 11 #9-24
301



REF: 11001400307920190048900

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS

DEMANDADO: JUANITA CORTES SARMIENTO

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, **PREVIO INFORMO** al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,


DELEGACIONES LEGALES S.A.S
EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 7260179



20
JUZGADO 79 CIVIL MPAL

39387 22OCT'19 AM 9:43

República de Colombia
Ramal de Administración Pública
MUNICIPAL
Sala de Despacho
12 5 OCT 2019
A



304
33

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en el juzgado 61 de pequeñas causas y
competencia múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 4 de marzo de 2020
Oficio No. **452** /2020

Señor pagador y/o quien haga sus veces.
Asociación de Amigos Contra el Cancer Proseguir IPS
Ciudad

Ref. **EJECUTIVO SINGULAR** de **STELLA BELTRAN LINARES (51795032)** contra **DIANA PAOLA BONNET BELTRAN (52843216)**.
Rdo. **11001400307920190048300**

Me permito comunicarle que el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, en atención a los acuerdos emitidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA18-11032 el cual modifico el acuerdo PCSJA17-10678 de 2017. La anterior información, con el fin de continuar con las medidas cautelares decretadas (embargos y descuentos) a los demandados.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil municipal de Bogotá, en la cuenta judicial No. 110012041800 del Banco Agrario De Colombia sección depósitos Judiciales.

Para contestar el presente oficio, por favor citar la referencia completa del proceso y remitirlo a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, ubicada en el piso 1º del Edificio Hernando Morales Molina, en la Carrera 10 No. 14-33.

Cordial saludo,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario



Cerrar Sesión

33
39

USUARIO: ABULLAAY	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041079	DEPENDENCIA: 110014003079 JUZ 079 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 03/03/2020 04:27:56 PM
							ULTIMO INGRESO: 03/03/2020 03:38:14 PM
							CAPRO CLAVE: 12/02/2020 09:31:45
							DIRECCION IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 03/03/2020 04:27:54 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1031845479

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE

Elija la fecha inicial Elja la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

MEMORIAL SUSPENSION 079-2019-489

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Mié 03/03/2021 11:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luz Amanda Cortés Sarmiento <luzacortes2016@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

079-2019-489.pdf

- > Respetados señores, buen día,
- >
- > En mi calidad de apoderada de la parte demandante, remito solicitud conjunta de suspensión dentro del proceso de la referencia.
- >
- > Quedo atenta.
- >
- > Cordialmente,
- >
- > Daneris Angélica Orozco
- > Abogada
- > Celular: 3142195919

ef 307
35

OF. EJEC. CIVIL MPPE.
95824 3-03-21 15:31
183- R.C.11

206
30

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

56101556

NUIP		1031845479	
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina			
Reparadora <input type="checkbox"/>	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 9	Comisaría <input type="checkbox"/> Corregimiento <input type="checkbox"/> Inspección de Policía <input type="checkbox"/>
País		Código 1 0 67	
COLOMBIA		CUNDINAMARCA	
BOGOTA D.C.			
Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
CORTES		SARMIENTO	
Nombre (-1)			
JUANITA			
Fecha de nacimiento		Sexo (con inicial)	
Año 2 0 1 6 Mes MAY Día 0 3		FEMENINO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)		Grupos sanguíneos	
COLOMBIA		CUNDINAMARCA	
BOGOTA D.C.		B POSITIVO	
Tipo de documento antecedente o declaración de -otitio-		Número verificado de partida vital	
		-13072178-5-	
Datos de la madre			
Apellidos y nombres completos			
CORTES SARMIENTO LUZ AMANDA			
Documento de identificación (Clase y número)			
C.C. No. 52291988 DE BOGOTA D.C.			
Nacionalidad			
COLOMBIANA			
Datos del padre			
Apellidos y nombres completos			
Documento de identificación (Clase y número)			
Nacionalidad			
Datos del declarante			
Apellidos y nombres completos			
CORTES SARMIENTO LUZ AMANDA			
Documento de identificación (Clase y número)			
C.C. No. 52291988 DE BOGOTA D.C.			
Firma			
Datos primer testigo			
Apellidos y nombres completos			
Documento de identificación (Clase y número)			
Firma			
Datos segundo testigo			
Apellidos y nombres completos			
Documento de identificación (Clase y número)			
Firma			
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2 0 1 6 Mes A G O Día 0 9		OLGA MARIA VALEBO MORENO	
Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
Firma		Nombre y firma	
- ESPACIO PARA NOTAS			
Acta No. 1286 del 9 de Agosto de 2016			

... * FORMAS DE REGISTRO *

55825 3-MAR-'21 15:31

NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA

**NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL**

**Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2021-03-02 16:31:21**

El anterior memorial dirigido a JUZGADO 11 CIVIL M/PAL DE EJECUCIÓN DE SENT BTA, fue presentado personalmente por **CORTES SARMIENTO LUZ AMANDA**

Identificado con C.C. 52291888.

Quien declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coleando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento código de verificación: 7hxz3

[Handwritten Signature]



Firma compareciente
**LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO**

Segun Res. 01811 del 25 de Feb. de 2021 de la SNR.

CRISTIAN CAMILO VARGAS GÓMEZ

C.C. # 1.023.928.711



10 MAR 2021

[Handwritten signature]

205
-
31

Señor

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 2019/0489

Juzgado de origen. 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

Demandante. CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1, 2 Y 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandados. JUANITA CORTÉS SARMIENTO

Asunto. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE TRÁMITE PROCESAL

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 del C.S.J., en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, y **Luz Amanda Cortés Sarmiento**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.291.988 expedida en Bogotá, en su calidad de madre y representante legal de la menor **Juanita Cortés Sarmiento**, según registro civil de nacimiento adjunto, demandada dentro del proceso de la referencia, nos permitimos hacer la siguiente solicitud de manera CONJUNTA, en concordancia con el artículo 161 del Código General del Proceso:

1. Se proceda a la SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE PROCESAL de la demanda de la referencia, teniendo en cuenta que hemos llegado a un acuerdo de pago.
2. Que dicha suspensión sea por el término de diecinueve (19) meses contados a partir de la recepción de este documento.
3. El incumplimiento de una o más cuotas de dicho acuerdo de pago, en caso de llegar a ocurrir, será informado inmediatamente al Juzgado, lo que traera como consecuencia que se solicite reanudar la demanda y que se solicite el avalúo y posterior remate del inmueble embargado, el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50 N- 20640830.

Del Señor Juez, con todo respeto.

APODERADO DEMANDANTE,

Daneris Orozco

Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 de Valledupar
T.P. 165042 del C.S.J.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA

Luz Amanda Cortés Sarmiento

Luz Amanda Cortés Sarmiento
C.C. No. 52.291.988 de Bogotá

52291988

Luz Amanda Cortés Sarmiento





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 079-2019-00489
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS
ETAPAS I, II Y III PH.
Demandado: JUANITA CORTES SARMIENTO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por las partes (fls. 305 a 307), *se dispone:*

PRIMERO: De conformidad con lo estipulado por el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se **SUSPENDE** el proceso hasta el día **12 de OCTUBRE de 2022**.

SEGUNDO: *Se requiere a las partes, para que oportunamente informen el resultado del cumplimiento del acuerdo.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

845330c2f5c3e71361300a7bb2dcea62d5ae1ae6bca19f7816a48bb92c444750

Documento generado en 11/03/2021 03:02:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD REANUDACION DEMANDA 11001400307920190048900

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Lun 24/01/2022 14:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores, buen día.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, remito solicitud de reanudación de demanda.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco

Abogada

Celular: 3142195919

~~307~~
39

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
14628 18-FEB-22 9:11
14628 18-FEB-22 9:11

Alja L.
F. 2.
Terminos.
752-5-011

208
10

Señor

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400307920190048900

Juzgado de origen. 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

Demandante. CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1, 2 Y 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandados. JUANITA CORTÉS SARMIENTO

Asunto. SOLICITUD DE REANUDACION DE DEMANDA

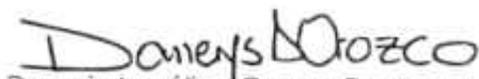
Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 del C.S.J. en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito manifestar que el acuerdo de pago que se celebró con la demandada, en virtud del cual se solicitó la suspensión de la demanda, la cual fue decretada por auto del 12 de marzo de 2021, FUE INCUMPLIDO.

Teniendo en cuenta que el numeral tercero del memorial conjunto en virtud del cual se solicitó la suspensión dice: "...El incumplimiento de una o más cuotas de dicho acuerdo de pago, en caso de llegar a ocurrir, será informado inmediatamente al Juzgado, lo que traerá como consecuencia que se solicite reanudar la demanda y que se solicite el avalúo y posterior remate del inmueble embargado, el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50 N-20640830....".

En virtud de lo anterior, me permito solicitar la REANUDACIÓN del trámite procesal.

Solicito proceder de conformidad.

Del Señor Juez, con todo respeto,



Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 de Valledupar
T.P. No. 165.042 del C.S.J.



República de Colombia
 Banco de la República
 Oficina de Atención al Cliente
 Manizales - Calle 100 No. 100
 AL SEÑOR/A

10

14 FEB 2022

A) Nombre del Señor (a) destinatario _____
 Dirección _____
 E) (a) destinataria (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 079-2019-00489
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS
ETAPAS I, II Y III PH.
Demandado: JUANITA CORTES SARMIENTO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 307 a 308), y cumplido el pazo de suspensión otorgado (fl. 51), de conformidad con lo presupuestado en el inciso final del artículo 163 del Código General del Proceso, *se reanuda el proceso*.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44311010631ea805c532d3eba2ca0c32873c3d2ba8f3edd70f184c19b02ee8dc

Documento generado en 15/02/2022 12:51:02 PM

41
204

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

42
20

ALLEGO DILIGENCIAS DE SECUESTRO 11001400307920190048900

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Mar 29/03/2022 14:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores, buen día.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, allego documentación y solicitud.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco

Abogada

Celular: 3142195919

19606 1-APR-'22 11:18

19606 1-APR-'22 11:18

JOF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F11

Letra.

3253-55-011

MR
11

43
31

Señor

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400307920190048900.
Juzgado de origen. 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Demandante. CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1, 2 Y 3 PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandados. JUANITA CORTÉS SARMIENTO
Asunto. ALLEGO DESPACHO COMISORIO EFECTIVO
SOLICITUD TENER POR SECUESTRADO INMUEBLE

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 del C.S.J. en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar las diligencias del despacho comisorio número 0043/2019 proferido por el Juzgado 79 Civil Municipal de Bogotá (transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), las cuales contienen el secuestro del bien inmueble que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50 N- 20640830, en las cuales consta que el día 10 de septiembre de 2020 se secuestró de manera efectiva dicho inmueble por parte del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

La diligencia de secuestro fue efectuada el día 10 de septiembre de 2020, en pleno auge de la pandemia del Covid 19, y el Juzgado que la practicó la devolvió al Centro de Servicios Administrativos al día siguiente. No obstante lo anterior, no aparecían el comisorio y sus insertos. Adjunto consulta que la suscrita abogada envió al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y la respuesta de éste.

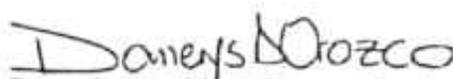
Finalmente, y luego de hacer varias indagaciones, los documentos aparecieron en el Juzgado de Origen- 79 Civil Municipal- quien por negligencia lo tuvo más de año y medio en sus instalaciones, sin remitirlo ni digitalizarlo para allegarlo al expediente que está a órdenes de este despacho de Ejecución. La respuesta que dio el Juzgado 79 era que no le recibían las diligencias en físico. Es así que se las entregaron a la suscrita abogada para que me encargará de la digitalización a fin de que se incorporaran al proceso.

Sean las anteriores las razones por las cuales es la suscrita abogada quien aporta las diligencias del comisorio que contiene el secuestro efectivo del bien inmueble embargado por cuenta del presente asunto.

En virtud de lo anterior, solicito SE TENGA POR LEGALMENTE SECUESTRADO el bien inmueble que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50 N- 20640830, a fin de seguir con la presentación de su avalúo, teniendo en cuenta que la demandada incumplió el acuerdo de pago que tuvo suspendido el proceso el año pasado.

Solicito proceder de conformidad.

Del Señor Juez, con todo respeto,


Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 de Valledupar
T.P. No. 165.042 del C.S.J.

De: **Daneri Angélica Orozco De Armas** <angieorozco006@gmail.com>
Asunto: Fwd: ACTA despacho comisorio N° 043
Fecha: 29 de marzo de 2022, 2:06 p. m.
Para: angieorozco006@gmail.com



49
3/27

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Daneri Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>
Fecha: 18 de enero de 2021, 10:54:04 a.m. COT
Para: "Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C." <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: ACTA despacho comisorio N° 043

Buen día,

Agradezco su respuesta.

Serían tan amables de informarme el correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos, a fin de contactarme con ellos y averiguar por el comisorio.

Por su respuesta, muchas gracias.

Cordialmente,

Daneri Angélica Orozco

Abogada

El 18/01/2021, a las 9:12, Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo

Buenos días Doctora Daneri, el despacho comisorio fue devuelto al Centro de servicios Administrativos el 11 de septiembre de 2019, y son ellos quienes hacen la correspondiente devolución al Juzgado correspondiente.

Sergio Daniel Castro Jiménez
Secretario

De: Daneri Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Enviado: lunes, 18 de enero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: ACTA despacho comisorio N° 043

Respetados señores, buenas tardes,

La suscrita abogada, apoderada de la parte demandante dentro del Comisorio de la referencia, amablemente solicito me informen si el mismo, cuya diligencia de secuestro se hizo el pasado 10 de septiembre de 2020, fue devuelto debidamente diligenciado al Juzgado de origen.

Lo anterior, debido a que al consultar el proceso en la página web de la Rama no hay evidencia de que el comisorio haya sido agregado al expediente.

Finalmente, pongo en conocimiento, que el proceso se encuentra actualmente en el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

Daneri Angélica Orozco

Abogada

Celular: 3142195919

El 10/09/2020, a las 18:17, Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial Saludo

Buenas tardes con el presente se allega acta y link para acceder al video de la diligencia de secuestro practicada el 10 de septiembre de 2020.

Por favor dar acuse de recibido al presente.

<https://web.microsoftstream.com/video/afa0b1c5-fcf-40c9-a4cf-b5154fa42eac>

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

SECRETARIO



SECRET//NOFORN

<Outlook-qryixwlv.png>
<ACTA, SECUESTRO 2019-0480.pdf>

De: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j30pcmrhta@icandaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: ACTA despacho comisorio N° 043

Fecha: 10 de septiembre de 2020, 6:17 p. m.

Para: Daneris Angélica Orozco De Armas (angierozco006@gmail.com), Delegaciones Legales S.A.S. (delegacioneslegales@gmail.com), luzacortes2016@gmail.com

2/3
15

Cordial Saludo

Buenas tardes con el presente se allega acta y link para acceder al video de la diligencia de secuestro practicada el 10 de septiembre de 2020.

Por favor dar acuse de recibido al presente.

<https://web.microsoftstream.com/video/afa0b1c5-fcff-40c9-a4cf-b5154fa42eac>

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: EJECUTIVO 2019-0489.

DESPACHO COMISORIO No 0043/2019.

JUZGADO: 79 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ.

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE REFOUS ESTAPAS 1, 2, 3.

EJECUTADO: JUANITA CORTES SARMIENTO

En Bogotá D. C. a los **diez (10) días del mes septiembre de dos mil veinte (2020)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo ICJSA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual por medio de la plataforma de Microsoft de Teams (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto), a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) **DANERIS ANGELIZA OROZCO DE ARMAS** con C.C. No. **39.463.150** de Valledupar y T.P. No. **165.042** del C. S. de la J., correo electrónico angierozco006@gmail.com en su calidad de apoderado (a) de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente, persona jurídica **DELEGACIONES LEGALES SAS**, identificado (a) con el NIT No. 900.911.633-6, quien autoriza al señor **SALVADOR NIETO RAMIREZ** con C.C. No. **79.390.130** de Bogotá, y manifiesta estar domiciliado en la dirección **CALLE 20 # 5-24 BQ 7 APT 204 SOACHA** de y tener correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com y número telefónico **3013609779**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicada en la **CALLE 150 A # 101-20 BQ 6 APT 301**, en el sitio somos atendidos por el (la) señor (a) **LUZ AMANDA CORTES** con C.C. No. **52.291.988** de Bogotá con correo electrónico: luzacortes2016@gmail.com.

La diligencia culminó con el secuestro del bien inmueble, y se deja en administración del auxiliar de la justicia.

El comitente fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000, los cuales son cancelados el día de hoy por la apoderada actora.

Sergio Daniel Castro Jimenez
SERGIO DANIEL CASTRO JIMÉNEZ
Secretario

J30preaMtezcendj rcmajudicial.gov.co

CRA 10 N.º 14-33 PISO 3 EDIFICIO HERRARDO MORALES BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

19.489
Exp. 19.489
4-3-2020
46

DESAJ20 - CS - 3242

Bogotá, D.C., Septiembre 15 de 2020

Señores
JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

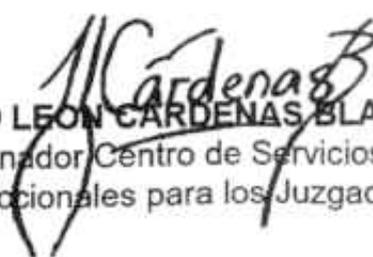
Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **0043/2019**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEON CARDENAS BLANDON
Coordinador Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia.

Anexo lo enunciado en 13 folios, 1 CD.

Proyectó: Raquel Andrea Grisales Rodriguez
Asistente Administrativa Grado 5

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956

cencdoj.ramajudicial.gov.co

Alcaldía Local de Soacha

R No. 2019-611-017910-2

2019-06-19 13:15 - Folio: R Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem ID: JB/GA/DO 79 CIVIL MUNICIPAL



Despacho Comisorio No. 0043/2019

A LA:

Secretaria Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o al Alcalde Local de la zona respectiva

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo Rdo 11001 40 03 079 2019 00489 00 de **Conjunto Residencial Valle del Refous Etapas 1, 2, 3 P.H.**, (Nit. No. 900.483.366 - 7) contra **Juanita Cortes Sarmiento** (Niup. No. 1.031'845.479), mediante auto de 30 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **secuestro** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20640830** de esta ciudad, y de propiedad del demandado, igualmente le informo que se designó como secuestre a **Delegaciones Legales S.A.S**, quien recibe notificaciones en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7, apto, 204 Soacha, a quien se le fija por concepto de honorarios provisionales la suma de **\$100.000**, y al que deberá informar la fecha y hora de la diligencia por el medio más expedito.

Se anexa copia del certificado de libertad y tradición del inmueble, del auto que ordenó la medida, del acta de designación y de los insertos pertinentes para la notificación de las partes.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora **Daneri Angeliza Orozco de Armas**, con C.C. No. 39'463.150 de Valledupar, y T.P. No 165.042 del C.S.J., dirección, Calle 74 No. 15-80 oficina 615 de la ciudad.

Para su diligenciamiento se libra hoy, 14 de junio de 2019.

Cordialmente,

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario



454

27

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)¹

Bogotá, D. C., treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Ref. 2019 00489

Registrado en debida forma el EMBARGO del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20640830, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se ordena su SECUESTRO.

Para la práctica de las diligencias, con apoyo en el parágrafo 2º del artículo 114 del Acuerdo 735 de 2019 y el artículo 38 del Código General del Proceso, se COMISIONA al funcionario competente de la Secretaria Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá o al Alcalde Local de la zona respectiva. Librese Despacho comisorio con los insertos necesarios, incluido este auto.

Téngase como secuestre a DELEGACIONES LEGALES S.A.S., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$100.000.000 por concepto de honorarios provisionales. Comuníquese su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

LÍBRESE Despacho Comisorio anexando Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de la medida y los insertos necesarios.

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ

(2)

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No 75 hoy 31 de mayo de 2019. (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

app



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89353

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA

SOACHA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400307920190048900**

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Piso 4 Interior 1 Complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

l'ombre

EL SECRETARIO(A)
ANDRES DAVID BULLA AYALA

Fecha de designación: **lunes, 10 de junio de 2019 5:59:35 p. m.**

En el proceso No: **11001400307920190048900**

376 48

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntofondopage.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 1

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 27-04-2011 RADICACIÓN: 2011-26952 CON ESCRITURA DE: 07-04-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0224KAOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1783 de fecha 23-03-2011 en NOTARIA 9 de BOGOTA D.C APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3 con area de CONSTRUIDA 79 91 M2 Y PRIVADA 74 48 M2. con coeficiente de 0.21% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A., ANTES CONSTRUCTORA VALLE PATRICIA LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE RESULTANTE DEL ENGLOBE CONTENIDO EN LA ESCRITURA 151 DE 15-01-2010, NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 18-01-2010 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20606212, ASI LOS LOTES ENGLOBADOS, RESULTANTES DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION CONTENIDA EN ESCRITURA 3965 DE 11-12-1996, NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-12-1996 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20279161 Y 50N-20279162, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LTDA. SEGUN ESCRITURA 2403 DE 09-09-1992, NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992, ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE JEANGROS EBERHARD ROLAND SEGUN ESCRITURA 554 DE 14-03-1979, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-12-1992; ESTE HUBO POR COMPRA A ANGARITA DE VALENZUELA BLANCA Y VALENZUELA FRENCH PEDRO SEGUN ESCRITURA 8719 DEL 08-11-1973, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-01-74, INSCRITAS TODAS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-0172370.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 150A 101 20 BQ 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 150A #101-20 CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS P. H. APARTAMENTO 301 BLOQUE 6 ETAPA 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(a) (En caso de integración y otros)

50N - 20606215

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-02-2010 Radicación: 2010-14662

Doc: ESCRITURA 621 del 05-02-2010 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A

X NIT 800.171.845-1

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-26952

Doc: ESCRITURA 1783 del 23-03-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1,2 Y 3"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

X NIT:800.171.845.1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-29742



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 2

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2491 del 15-04-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION R.P.H. ESC. 1783/2011 EN MODIFICAR EL ART. 5 DETERMINACION DEL INMUEBLE EN INCLUIR LOS 30 PARQUEOS PRIVADOS UBICADOS EN EL BLOQUE 5, LOS DEMAS PARQUEOS SON COMUNES DE USO EXCLUSIVO, SEÑALADOS EN EL CUADRO DE AREAS, APROBADO POR LA CURADURIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

X NIT: 800.171.845.1

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

Doc: ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$86.005.440

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

Doc: ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$145.189.162

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.

NIT# 8001718451

A: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO

CC# 88205937 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-88971

Doc: ESCRITURA 7503 del 07-10-2011 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO

CC# 88205937 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35145

Doc: ESCRITURA 578 del 04-02-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC. 1783 DEL 23-03-2011, NOT. 9 DE BGTA. EN CUANTO A LA

IDENTIFICACION, LINDEROS, NOMENCLATURA UBICACION DE ALGUNOS GARAJES PRIVADOS Y OTROS COMUNES DE USO EXCLUSIVO O GENERAL MATRICULAS 20640780, 776, 779, 777, 787, 790

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

49
37

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.borbondepagu.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 3

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	CC# 1127944075
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	CC# 52516722
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	CC# 79533819
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	CC# 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	CC# 79316718
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	CC# 19108109
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	CC# 17175422
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	CC# 80450815
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	CC# 41474815
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	CC# 79825469
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NIT# 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	NIT# 9004833367
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-05-2013 Radicación: 2013-35146

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 578 DEL 04-02-2013, NOT 9 DE BGTA EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO MATRICULAS 20640779 Y 20640777

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA MONTILLA JORGE FERNANDO	CC# 1127944075
A: BORBON BORBON ANDREA CAROLINA	CC# 52516722
A: CASTA/EDA CICERY JUAN CARLOS	CC# 79533819
A: CELY RODRIGUEZ ERIKA	CC# 52620586
A: ESTEBAN CORTES JOAQUIN EDUARDO	CC# 79316718
A: ESTEBAN CORTES MIGUEL ANTONIO	CC# 19108109
A: FONSECA DIAZ ALBERTO	CC# 17175422
A: MAYORGA CUBILLOS EDWAR IGNACIO	CC# 80450815
A: MOLANO HENCHER CARMEN ELISA DEL ROSARIO	CC# 41474815
A: RAMIREZ QUIJANO GERMAN DAVID	CC# 79825469
A: RUEDA MENESES LUIS GERMAN	CC# 396661
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A.	NIT# 8903002794
A: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS -PROPIEDAD HORIZONTAL,ETAPAS I,II,III	NIT# 9004833367
A: CONSTRUCTORA VALLE DEL REFOUS S.A.	NIT# 8001718451

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-05-2013 Radicación: 2013-42160



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 4

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1318 del 06-05-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$137.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA USO EXCLUSIVO DEL GARAJE 465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LIZCANO JESUS ALBERTO	CC# 66205937	
A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	CC# 52356101	X
A: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	CC# 79168264	X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-05-2013 Radicación: 2013-42100

Doc: ESCRITURA 1318 del 06-05-2013 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	CC# 52356101	
DE: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	CC# 79168264	

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-44746

Doc: ESCRITURA 1366 del 15-06-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	CC# 52356101	X
A: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	CC# 79168264	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2017 Radicación: 2017-44746

Doc: ESCRITURA 1366 del 15-06-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$170.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE NO.465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ RODRIGUEZ GLORIA JACKELINE	CC# 52356101	
DE: RUIZ BAQUERO JORGE ELIECER	CC# 79168264	
A: JUANITA CORTES SARMIENTO		X NUIP.1031845479

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-05-2019 Radicación: 2019-26713

Doc: OFICIO 0746/2019 del 08-04-2019 JUZGADO 079 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2019-00489 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFUGIO ETAPAS 1,2,3, P.H. NIT 900463366-7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529662020629237

Nro Matrícula: 50N-20640830

Página 5

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:55:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES SARMIENTO JUANITA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2019-286702

FECHA: 29-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 03 de julio de 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 0043/2019 procedente del JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual se radico bajo el No. 20196110179102. Sirvase proveer

La secretaria Ad-hoc

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 03 de julio de 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a la presente diligencia, señalando fecha para la práctica de la Comisión de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

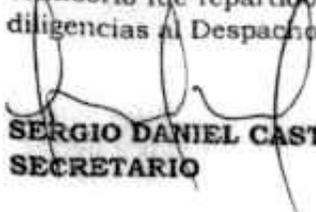
NEDIL AMULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 131 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Iván Camilo Jiménez Lafaurie – Abogado Despachos Comisorios
Revisó: Adriana Montealegre – Abogada del Despacho
Aprobó: Rosa Liliana Suarez Velosa – Apoyo a la supervisión

5

INFORME SECRETARIAL. 12 de diciembre de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 06 de diciembre de 2019, por lo que ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

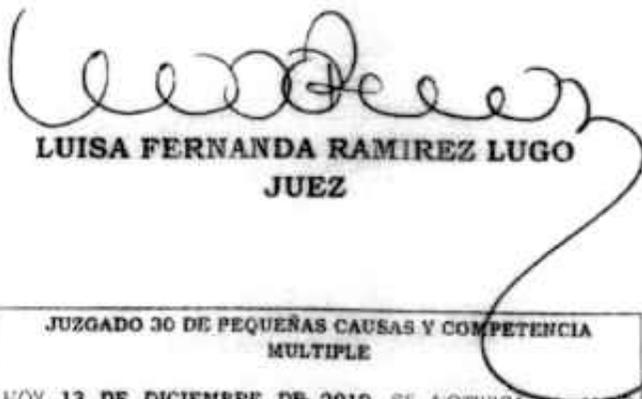
Señálese el día **16 de abril de 2020, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

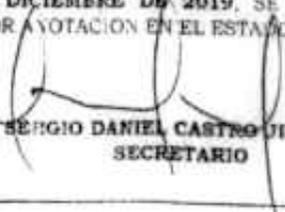
De lo anterior, comuníquese al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
 - Certificado catastral.
 - Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
 - Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.
 - Acta de nombramiento del auxiliar de la justicia.
 - Linderos (documento público).
 - Otro:
-
-
-

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 , SE NOTIFICA EL ACTO ANTERIOR POR AYOTACION EN EL ESTADO No. 68
 SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ SECRETARIO

11

INFORME SECRETARIAL. 21 de agosto de 2020. Ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio del año en curso y mediante Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio del año en curso, la misma Entidad suspendió la práctica, entre otras, de diligencias de entrega y secuestro de bienes desde el 16 de julio al 31 de agosto siguiente.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3º

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ante la imposibilidad de practicar la diligencia en la fecha anteriormente programada, de acuerdo con el informe secretarial, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **10 de septiembre de 2020, a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" - "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal

deberá informar al Juzgado tal situación y el correo electrónico con el cual participará en esta diligencia.

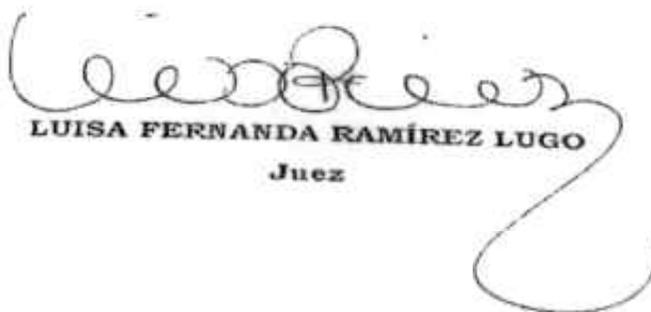
Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la audiencia.

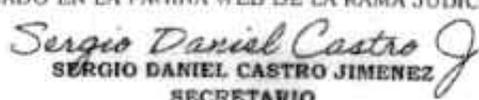
3.- **Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
HOY 26 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO No. 16 EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL
JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: EJECUTIVO 2019-0489.

DESPACHO COMISORIO No 0043/2019.

JUZGADO: 79 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTA.

EJECUTANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE REFOUS ESTAPAS 1, 2, 3.

EJECUTADO: JUANITA CORTES SARMIENTO

En Bogotá D. C. a los **diez (10) días del mes septiembre de dos mil veinte (2020)**, día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, haciendo uso de los medios tecnológicos de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y cumpliendo con los protocolos de seguridad en salud, se constituyó en audiencia pública virtual por medio de la plataforma de Microsoft de Teams (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto), a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) **DANERIS ANGELIZA OROZCO DE ARMAS** con C.C. No. **39.463.150** de Valledupar y T.P. No. **165.042** del C. S. de la J., correo electrónico angieorozco006@gmail.com en su calidad de apoderado (a) de la parte actora.

Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente, persona jurídica **DELEGACIONES LEGALES SAS.** identificado (a) con el NIT No. 900.911.633-6, quien autoriza al señor **SALVADOR NIETO RAMIREZ** con C.C. No. **79.390.130** de Bogotá, y manifiesta estar residenciado en la dirección **CALLE 20 # 5-24 BQ 7 APT 204 SOACHA** de y tener correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com y número telefónico **3013609779**.

La dirección del inmueble donde se lleva a cabo la diligencia está ubicada en la **CALLE 150 A # 101-20 BQ 6 APT 301**, en el sitio somos atendidos por el (la) señor (a) **LUZ AMANDA CORTES** con C.C. No. **52.291.988** de Bogotá con correo electrónico luzacortes2016@gmail.com.

La diligencia culminó con el secuestro del bien inmueble, y se deja en administración del auxiliar de la justicia.

El comitente fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000, los cuales son cancelados el día de hoy por la apoderada actora.

Sergio Daniel Castro Jiménez
SERGIO DANIEL CASTRO JIMÉNEZ
Secretario



ALLEGO SOLICITUD 11001400307920190048900

Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>

Mar 19/04/2022 8:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores, buen día.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito allegar solicitud.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco

Abogada

Celular: 3142195919

3



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73019 22-APR-*22 16:05

73019 22-APR-*22 16:05

20

54

Señor

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400307920190048900

Juzgado de origen. 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Juzgado 61 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

Demandante. CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1, 2 Y 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

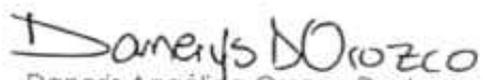
Demandados. JUANITA CORTÉS SARMIENTO

Asunto. SOLICITUD TENER EN CUENTA DESPACHO COMISORIO DE SECUESTRO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

Daneris Angélica Orozco De Armas, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 del C.S.J. en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito solicitar MEDIANTE AUTO se tenga en cuenta el despacho comisorio que fue enviado el pasado 29 de marzo de 2022 y se tenga por secuestrado en legal forma el bien inmueble que se identifica con número de matrícula inmobiliaria 50 N- 20640830, teniendo en cuenta que si bien la documentación fue agregada al expediente, se direccionó a la ubicación "letra" sin ningún pronunciamiento del Despacho.

Lo anterior, con la finalidad que una vez se profiera dicho auto, proceder con la presentación del avalúo del inmueble respectivo.

Del Señor Juez, con todo respeto,


Daneris Angélica Orozco De Armas
C.C. No. 39.463.150 de Valledupar
T.P. 165042 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
No. 1001 de 2005
ENTRADA AL DESPACHO

27/04/2011

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 079-2019-00489
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS
ETAPAS I, II Y III PH.
Demandado: JUANITA CORTES SARMIENTO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 53 a 54), Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. **0043-2019** debidamente diligenciado por el **JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas Nos. **50N-20640830** de propiedad de la demandada (fls. 42 a 52)

No obstante, se le pone de presente a la *profesional del derecho* que, *son las partes* y **NO** el Despacho, los encargados de darle al proceso, el impulso correspondiente, por tanto, recae únicamente sobre el *abogado demandante* adelantar los procedimientos adecuados para conseguir que se concreten las acciones pertinentes, por medio de las cuales se pueda cancelar la deuda reclamada.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 04 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N°. 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3438bce5101349d0311b1025193e73ab1a5de5fd8dd93c10bcba7c076ee44bd**

Documento generado en 02/05/2022 01:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

Juez Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400307920190048900

Juzgado de origen. 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Demandante. CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS ETAPAS 1, 2 Y 3 PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado. JUANITA CORTÉS SARMIENTO

Asunto. Presentación de avalúo año 2022

Daneri Angélica Orozco De Armas, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 39.463.150 expedida en Valledupar y con la tarjeta profesional 165.042 expedida por el C.S.J. actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso que nos ocupa, por medio del presente escrito, me permito **presentar el avalúo** del inmueble ubicado en Calle 150 A número 101-20 BQ 6 AP 301 (dirección catastral) y/o Calle 150 A número 101-20 Conjunto Residencial Valle del Refous P.H. apartamento 301 Bloque 6 Etapa 3 en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50N- 20640830, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en virtud del expediente de la referencia.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Código General del Proceso, en cuanto al avalúo de los bienes inmuebles aporé el impuesto predial unificado del año 2022, en el cual se encuentra consignado el valor del avalúo catastral del inmueble.

El avalúo catastral para el año 2022 corresponde a \$249.528.000.

Tenemos entonces:

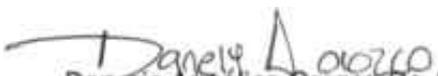
CERTIFICACIÓN CATASTRAL: \$249.528.000.

AUMENTADO EN UN CINCUENTA POR CIENTO (\$124.764.000)- para obtener el avalúo comercial: \$374.292.000.

En virtud de lo anterior, el avalúo corresponde a la suma de trescientos setenta y cuatro millones doscientos noventa y dos mil pesos (\$374.292.000).

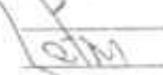
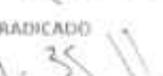
Lo anterior, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, con todo respeto,


Daneri Angélica Orozco De Armas

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. 165042 expedida por el C.S.J

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	5189-3511

AÑO GRAVABLE

2022



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia 22016128983

401

Factura
Número: 2022001041864339831

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0224KACE	2. DIRECCIÓN	CL. 150A 101 20 BO 8 AP 301	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050N20640830
---------	-------------	--------------	-----------------------------	---------------------------	--------------

B. DATOS DEL PROPIETARIO

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	105188475	SARMENTO ALIPIETA CORTES	100	PROPIETARIO	CL. 150A 101 20 BO 8 AP 301	BOGOTÁ D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	249.528.000	13. DESTINO HACENDARIO	41-RESIDENCIALES URBANOS Y R	14. TARIFA	8,2	15. % EXENCIÓN	0,00	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL	0,00
7. IMPUESTO A CARGO	1.547.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL		302.000	19. IMPUESTO AJUSTADO	1.245.000			

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	24/06/2022	HASTA	29/07/2022
20. VALOR A PAGAR	VP		1.245.000		1.245.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		125.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1.120.000		1.245.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		125.000		125.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		1.245.000		1.370.000

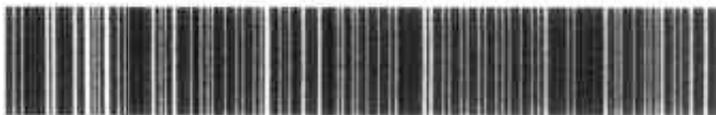
F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022

 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

HASTA 29/07/2022

 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA


(415)7707202800856(8020)22016128983186880100(3900)0000001245000(96)20220624



(415)7707202800856(8020)22016128983122175820(3900)0000001270000(96)20220729

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022

HASTA 29/07/2022



(415)7707202800856(8020)22016128983013083048(3900)0000001120000(96)20220624



(415)7707202800856(8020)22016128983022773686(3900)0000001245000(96)20220729

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 MAY 2022

③

Departamento

Fecha de recepción



58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 079-2019-00489
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL REFOUS
ETAPAS I, II Y III PH.
Demandado: JUANITA CORTES SARMIENTO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la *parte actora* (fls. 56 a 57), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20640830**, el cual se encuentra embargado (fls. 15 a 25) y secuestrado (fls. 42 a 52), *así:*

Predio cautelado – Matricula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-20640830	\$249'528.000	\$124'764.000	\$374'292.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 31 DE MAYO DE 2022

Por imitación en estado N.º 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Hecho a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d70dece8f0402b51bbb1cce8abc6aefa7467029dce60f0170bfec9d6ee241e**

Documento generado en 24/05/2022 03:48:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____ *50*

FECHA: _____ *24 AGO. 2022*